



### ORIENTE Y NAUCALPAN

#### Regularización de Profesores Interinos del Colegio

#### Convocatoria para Plazas de Profesor Definitivo Asignatura "A" en el Plantel Oriente.

La Coordinación del Colegio de Ciencias y Humanidades y la Dirección del Plantel Oriente de la Unidad Académica del Ciclo de Bachillerato, con base en los acuerdos del Consejo del Colegio del 9 de febrero de 1973 y del 13 de septiembre de 1979; y con fundamento en los artículos 35, 36, 45, 66, del 68 al 77 y demás aplicables del Estatuto del Personal Académico vigente, convocan a un concurso de oposición para ingreso o concurso abierto, para ocupar en las áreas de ciencias experimentales, historia, matemáticas y talleres, las plazas de profesor definitivo de asignatura "A", en las asignaturas que a continuación se enlistan:

#### PLANTEL ORIENTE

<b>Ciencias Experimentales</b>	1
Física II y III	2
Biología II y III	1
Ciencias de la Salud I y II	1
Psicología I y II	1
<b>Matemáticas</b>	
Matemáticas I a IV	5
Estadística I y II	1
Cibernética y Computación	1
<b>Talleres</b>	
Taller de Lectura I a IV	2
Latín I y II	1
Griego I y II	1
Ciencias de la Comunicación I y II	2
<b>Historia</b>	
Historia I a IV	1
Ética y Conocimiento del Hombre I y II	2
Estética I y II	1
Filosofía I y II	1
Administración I y II	2
<b>Historia</b>	
Derecho I y II	1
Economía I y II	1
Ciencias Políticas y Sociales I y II	1



(Sigue en la Pág. 2)



Para efectos de evaluación de los aspirantes, y con fundamento en los artículos 82 y 87 del Estatuto del Personal Académico, el Consejo del Colegio y a petición de las Comisiones Dictaminadoras respectivas, podrá integrar los jurados calificadores que sean necesarios. Dichos jurados se integrarán por igual número de profesores de Facultades y Escuelas de la UNAM y del Colegio de Ciencias y Humanidades, preferentemente definitivos en el área de la materia de que se trata.

De conformidad con las disposiciones estatutarias vigentes, el Consejo del Colegio ha determinado que los aspirantes deberán presentarse a las siguientes pruebas:

1. Examen de conocimientos. La Comisión Dictaminadora respectiva o, en su caso, el jurado calificador evaluará los conocimientos de los aspirantes, tomando como base los programas vigentes en la materia que se aspire a impartir. Será requisito indispensable aprobar este examen para continuar las pruebas subsecuentes.
2. Examen metodológico. Este consistirá en una prueba que demuestre en el aspirante el dominio del método de la disciplina por la que concursa.
3. Prueba didáctica. Consistirá en la exposición de una unidad temática del programa en la materia por la que concursa, frente a un grupo integrado al azar, al cual se agregarán los integrantes de la Comisión Dictaminadora o los del jurado calificador respectivo. Esta prueba deberá llevarse a cabo sobre la base de los protocolos aprobados.

El peso que deberá tener cada una de las pruebas será el siguiente:

Examen de conocimientos	50%
Examen metodológico	20%
Prueba didáctica	30%

Los concursantes que en los términos de esta Convocatoria se incorporen a la atención de grupos docentes deberán, en el lapso de un semestre lectivo, seguir y aprobar un curso de didáctica del área

#### BASES:

PRIMERA.— Los concursantes deberán satisfacer los requisitos establecidos en el artículo 36 del Estatuto del Personal Académico, que a la letra dice: Para ser profesor de asignatura categoría "A" se requiere:

1. Tener grado superior al de bachiller en una licenciatura del área de la materia que se vaya a impartir.
2. Demostrar aptitud para la docencia.

El requisito del grado podrá dispensarse por acuerdo del consejo técnico, en los casos siguientes:

- a) En el ciclo de bachillerato, cuando no concurren aspirantes que tengan grado y los que se presenten hayan aprobado los cursos correspondientes a una licenciatura en el área de la materia que se trate.
- b) En la enseñanza de lenguas vivas, de materias artísticas, de educación física, de adiestramiento, y en las que sólo se impartan en carreras en que no haya más de quince graduados. En los supuestos a que se refiere este inciso los interesados deberán haber aprobado los cursos correspondientes a la especialidad de que se trate o demostrar mediante los procedimientos que señale el consejo técnico respectivo, el conocimiento de la materia que se vaya a impartir.

SEGUNDA. Para participar en este concurso los interesados deberán llenar la solicitud que les será proporcionada por la Secretaría Académica del Plantel y entregarla en la misma con los documentos y copias que a continuación se señalan, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la publicación de esta Convocatoria.

1. Curriculum vitae por duplicado.
2. Dos fotocopias y original del título, grados, diplomas y distinciones que se mencionan en el curriculum. Cotejada la fidelidad de las copias, los originales serán devueltos en el acto.
3. Copias de trabajos, publicaciones o textos mencionados en el curriculum.

Oportunamente se comunicará la admisión de las solicitudes y la fecha de iniciación de las pruebas. Los resultados serán dados a conocer públicamente.

Atentamente

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

México D.F., 8 de agosto de 1980

EL COORDINADOR

EL DIRECTOR

Lic. David Pantoja Morán

Lic. Ramón Díaz de León Espino

\*Por esta ocasión los plazos que se mencionan en esta convocatoria tienen vigencia a partir del 2 de octubre del presente año.



## Convocatoria para Plazas de Profesor Definitivo Asignatura "A" en el Plantel Naucalpan.

La Coordinación del Colegio de Ciencias y Humanidades y la Dirección del Plantel Naucalpan de la Unidad Académica del Ciclo de Bachillerato, con base en los acuerdos del Consejo del Colegio del 9 de febrero de 1973 y del 13 de septiembre de 1979; y con fundamento en los artículos 35, 36, 45, del 66 al 69 y del 71 al 77 y demás aplicables del Estatuto del Personal Académico vigente, convocan a concurso de oposición para ingreso o concurso abierto, para ocupar en las áreas de ciencias experimentales, y talleres, las plazas de profesor definitivo de asignatura "A", en las asignaturas que a continuación se enlistan:

Ciencias experimentales	No. de plazas
Física I, Química I	1
<b>MATEMATICAS</b>	
Matemáticas I a IV	3
Lógica I y II	2
<b>TALLERES</b>	
Taller de Lectura I a IV	1

Para efectos de evaluación de los aspirantes, y con fundamento en los artículos 82 y 87 del Estatuto del Personal Académico, el Consejo del Colegio y a petición de las Comisiones Dictaminadoras respectivas, podrá integrar los jurados calificadores que sean necesarios. Dichos jurados se integrarán por igual número de profesores de Facultades y Escuelas de la UNAM y del Colegio de Ciencias y Humanidades, preferentemente definitivos en el área de la materia de que se trata.

De conformidad con las disposiciones estatutarias vigentes, el Consejo del Colegio ha determinado que los aspirantes deberán presentarse a las siguientes pruebas:

1. Examen de conocimientos. La Comisión Dictaminadora respectiva o, en su caso, el jurado calificador evaluará los conocimientos de los aspirantes, tomando como base los programas vigentes en la materia que se aspire a impartir. Será requisito indispensable aprobar este examen para continuar las pruebas subsecuentes.
2. Examen metodológico. Este consistirá en una prueba que demuestre en el aspirante el dominio del método de la disciplina por la que concursa.
3. Prueba didáctica. Consistirá en la exposición de una unidad temática del programa en la materia por la que se concursa, frente a un grupo integrado al azar, al cual se agregarán los integrantes de la Comisión Dictaminadora o los del jurado calificador respectivo. Esta prueba deberá llevarse a cabo sobre la base de los protocolos aprobados.

El peso que deberá tener cada una de las pruebas será el siguiente:

Examen de conocimientos	50%
Examen metodológico	20%
Prueba didáctica	30%

Los concursantes que en los términos de esta Convocatoria se incorporen a la atención de grupos docentes deberán, en el lapso de un semestre lectivo, seguir y aprobar un curso de didáctica del área.

### BASES:

**PRIMERA.** Los concursantes deberán satisfacer los requisitos establecidos en el artículo 36 del Estatuto del Personal Académico, que a la letra dice: Para ser profesor de asignatura categoría "A", se requiere:

1. Tener grado superior al de bachiller en una licenciatura del área de la materia que se vaya a impartir.
2. Demostrar aptitud para la docencia.

El requisito del grado podrá dispensarse por acuerdo del consejo técnico, en los casos siguientes:

(Sigue en la Pág. 4)



- a) En el ciclo de bachillerato, cuando no concurren aspirantes que tengan grado y los que se presenten hayan aprobado los cursos correspondientes a una licenciatura en el área de la materia que se trate.
- b) En la enseñanza de lenguas vivas, de materias artísticas, de educación física, de adiestramiento, y en las que sólo se impartan en carreras en que no haya más de quince graduados. En los supuestos a que se refiere este inciso de interesados deberán haber aprobado los cursos correspondientes a la especialidad de que se trate o demostrar mediante los procedimientos que señale el consejo técnico respectivo, el conocimiento de la materia que se vaya a impartir.

SEGUNDA. Para participar en este concurso los interesados deberán llenar la solicitud que les será proporcionada por la Secretaría Académica del Plantel y entregarla en la misma con los documentos y copias que a continuación se señalan, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la publicación de esta Convocatoria.

1. Curriculum vitae por duplicado.
2. Dos fotocopias y original del título, grados, diplomas y distinciones que se mencionan en el curriculum. Cotejada la fidelidad de las copias, los originales serán devueltos en el acto.
3. Copias de trabajos, publicaciones o textos mencionados en el curriculum.

Oportunamente se comunicará la admisión de las solicitudes y la fecha de iniciación de las pruebas. Los resultados serán dados a conocer públicamente.

Atentamente

“POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU”

México D.F., 8 de agosto de 1980.

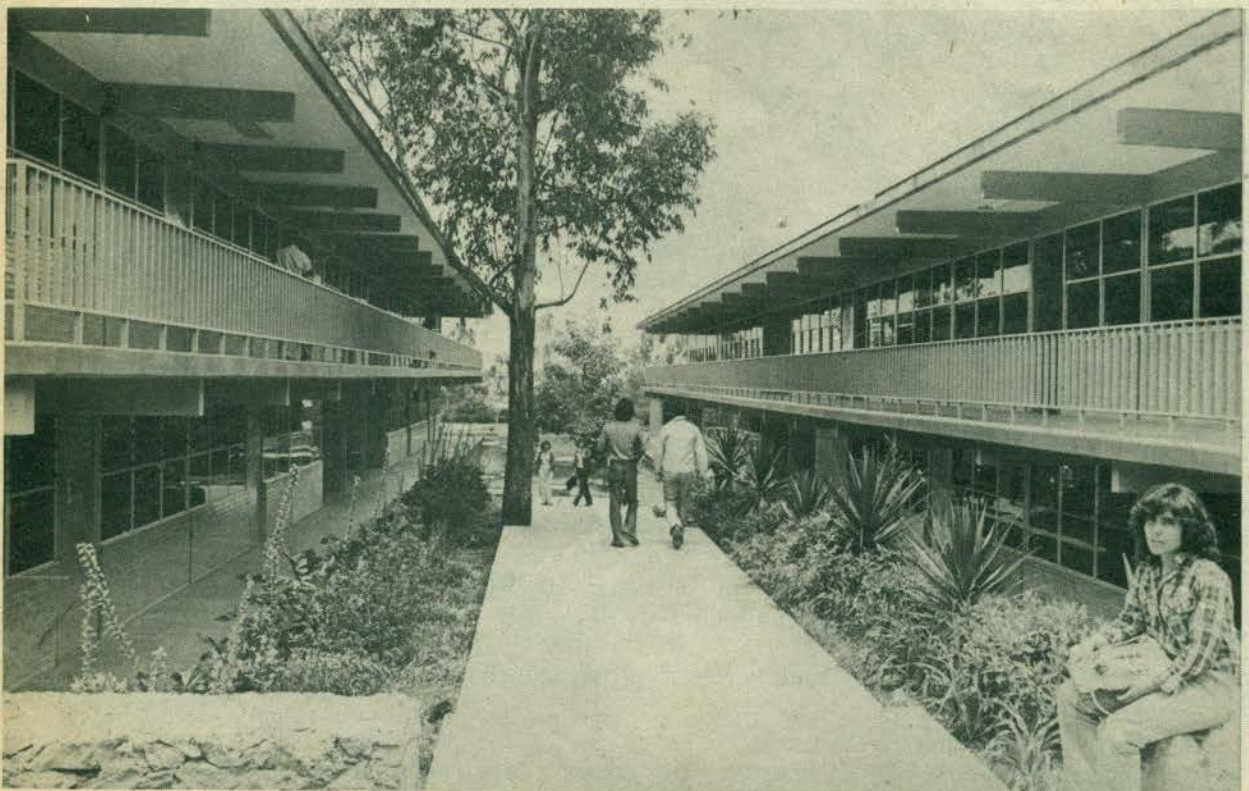
EL COORDINADOR

Lic. David Pantoja Morán

EL DIRECTOR

Dr. José Bazán Levy

\*Por esta ocasión los plazos que se mencionan en esta convocatoria tienen vigencia a partir del 2 de octubre del presente año.





# Convocatoria para Plazas de Profesor Definitivo Asignatura "A"

**DEPARTAMENTO DE EDUCACION FISICA.**

**UACB- CCH.**

La Coordinación del Colegio de Ciencias y Humanidades y la Dirección de la Unidad Académica del Ciclo de Bachillerato, con base en los acuerdos del Consejo del Colegio del 9 de febrero de 1973 y del 13 de septiembre de 1979 y con fundamento en los artículos 35, 36, 45 del 66 al 69 y del 71 al 77 y demás aplicables del Estatuto del Personal Académico vigente, convocan a concurso de oposición para ingreso o concurso abierto, para ocupar en el Departamento de Educación Física, las plazas de profesor definitivo de asignatura "A" que a continuación se enlistan:

5 plazas en la materia de Educación Física

Para efectos de evaluación de los aspirantes, y con fundamento en los artículos 82 y 87 del Estatuto del Personal Académico, el Consejo del Colegio y a petición de las Comisiones Dictaminadoras respectivas, podrá integrar los jurados calificadores que sean necesarios. Dichos jurados se integrarán por igual número de profesores de Facultades y Escuelas de la UNAM y del Colegio de Ciencias y Humanidades, preferentemente definitivos en el área de la materia de que se trata.

De conformidad con las disposiciones estatutarias vigentes; el Consejo del Colegio ha determinado que los aspirantes deberán presentarse a las siguientes pruebas:

1. Examen de conocimientos. La Comisión Dictaminadora respectiva o, en su caso, el jurado calificador evaluará los conocimientos de los aspirantes, tomando como base los programas vigentes en la materia que se aspire a impartir. Será requisito indispensable aprobar este examen para continuar las pruebas subsecuentes.
2. Examen metodológico. Este consistirá en una prueba que demuestre en el aspirante el dominio del método de la disciplina por la que concursa.
3. Prueba didáctica. Consistirá en la exposición de una unidad temática del programa en la materia por la que se concursa, frente a un grupo integrado al azar, al cual se agregarán los integrantes de la Comisión Dictaminadora o los del jurado calificador respectivo. Esta prueba deberá llevarse a cabo sobre la base de los protocolos aprobados.

El peso que deberá tener cada una de las pruebas será el siguiente:

Examen de conocimientos	50%
Examen metodológico	20%
Prueba didáctica	30%

Los concursantes que en los términos de esta Convocatoria se incorporen a la atención de grupos docentes deberán, en el lapso de un semestre lectivo, seguir y aprobar un curso de didáctica del área.

## **BASES:**

**PRIMERA.** Los concursantes deberán satisfacer los requisitos establecidos en el artículo 36 del Estatuto del Personal Académico, que a la letra dice: Para ser profesor de asignatura categoría "A", se requiere:

(Sigue en la Pág. 6)



1. Tener grado superior al de bachiller en una licenciatura del área de la materia que se vaya a impartir.
2. Demostrar aptitud para la docencia.

El requisito del grado podrá dispensarse por acuerdo del consejo técnico, en los casos siguientes:

- a) En el ciclo de bachillerato, cuando no concurren aspirantes que tengan grado y los que se presenten hayan aprobado los cursos correspondientes a una licenciatura en el área de la materia que se trate.
- b) En la enseñanza de lenguas vivas, de materias artísticas, de educación física, de adiestramiento, y en las que sólo se impartan en carreras en que no haya más de quince graduados. En los supuestos a que se refiere este inciso los interesados deberán haber aprobado los cursos correspondientes a la especialidad de que se trate o demostrar mediante los procedimientos que señale el consejo técnico respectivo, el conocimiento de la materia que se vaya a impartir.

SEGUNDA. Para participar en este concurso los interesados deberán llenar la solicitud que les será proporcionada por la Secretaría Académica del Plantel y entregarla en la misma con los documentos y copias que a continuación se señalan, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la publicación de esta Convocatoria.

1. Curriculum vitae por duplicado.
2. Dos fotocopias y original del título, grados diplomas y distinciones que se mencionan en el curriculum. Cotejada la fidelidad de las copias, los originales serán devueltos en el acto.
3. Copias de trabajos, publicaciones o textos mencionados en el curriculum.

Oportunamente se comunicará la admisión de las solicitudes y la fecha de iniciación de las pruebas. Los resultados serán dados a conocer públicamente.

Atentamente

“POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU”

México D.F., 8 de agosto de 1980

EL COORDINADOR

Lic. David Pantoja Morán

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD  
ACADEMICA DEL CICLO  
DE BACHILLERATO

Ing. Alfonso López Tapia

\*Por esta ocasión los plazos que se mencionan en esta convocatoria tienen vigencia a partir del 4 de septiembre del presente año.





# Convocatoria para Concurso de Regularización Académica.

**Área de Ciencias Experimentales.**

**Plantel Vallejo**

La Coordinación del Colegio de Ciencias y Humanidades y la Dirección del Plantel Vallejo de la Unidad Académica del Ciclo de Bachillerato del propio Colegio, convocan a los profesores del Área de Ciencias Experimentales del citado Plantel, que cumplan con los requisitos que aquí se mencionan, a un concurso para el otorgamiento de UNA beca de regularización académica de acuerdo a las siguientes:

## **BASES:**

**PRIMERA:** Los requisitos para tener derecho a participar en el programa de becas para la regularización son:

1. Tener aprobado un mínimo de 75% de los créditos de una licenciatura.
2. Tener una antigüedad mínima de dos años en el Colegio de Ciencias y Humanidades, cumplidos a la fecha de la publicación de la presente Convocatoria.
3. Tener un nombramiento docente mínimo de 24 horas/semana/mes en el área y el Plantel a que se refiere esta Convocatoria.
4. Haber demostrado aptitudes para la docencia y la investigación y buen desempeño en los trabajos académicos que le han sido encomendados, según el informe de las autoridades del Plantel; previa consulta con la Jefatura del Área.
5. Aprobar el concurso respectivo, en el que se tomará en cuenta el informe del Director del Plantel previa consulta con la Jefatura del Área y cuya prueba específica en un proyecto de regularización que deberá contener plazo, condiciones, y modalidades de acuerdo a las cuales obtendrá su licenciatura.
6. El que existan plazas, de acuerdo con el presupuesto del Colegio y con los planes de capacitación del mismo.

**SEGUNDA.** La Comisión Dictaminadora integrará tantos jurados calificadores como sean necesarios para la realización del concurso respectivo. Los jurados calificadores se constituirán por número igual de profesores de reconocido prestigio de las Facultades y Escuelas de la UNAM, y de profesores del Colegio de Ciencias y Humanidades, preferentemente titulados, y con adscripción distinta a la del Plantel de los profesores que concursan.

**TERCERA.** El becario tendrá las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar y completar el proyecto de regularización que haya presentado en el concurso a que hace referencia esta Convocatoria.
2. Obtener la regularización de su situación académica cubriendo semestralmente como mínimo un 8.33% de los créditos o asignaturas correspondientes a la carrera en la que posee por lo menos el 75% y obtener un grado académico superior al de bachiller, en un plazo de un año contado a partir del momento en que cuente con el 95% de créditos o asignaturas cubiertas en la misma carrera.
3. Una vez obtenido el grado a que se refiere el inciso anterior, prestar servicios al Colegio de Ciencias y Humanidades de la UNAM durante un periodo equivalente al transcurrido durante la vigencia de la beca.
4. Mantener, durante la vigencia de la beca, la atención a grupos académicos por 24 horas semanales.

**CUARTA.** El becario tendrá los siguientes derechos:

*(Sigue en la Pág. 8)*



1. Gozará de una beca por la cantidad equivalente a la diferencia entre el ingreso de un profesor asociado "A" de tiempo completo y el que corresponde a un profesor de asignatura "A" con nombramiento de 24 horas/semana/mes. Asimismo, se aplicará a sus ingresos los porcentajes de aumento en el ingreso por la revisión anual que previene el artículo 10o. transitorio del "Título de las Condiciones Gremiales del Estatuto del Personal Académico de la UNAM".
2. Al término de la vigencia de la presente beca podrá participar en los concursos de oposición a que se convoque para Profesor de Carrera de Enseñanza Media Superior en la medida de los recursos disponibles, si ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones que la beca señala.
3. En caso de haber satisfecho adecuadamente las obligaciones de la beca a que se hace referencia en la presente Convocatoria, acceder a un nombramiento de complementación académica, si existen recursos para los nombramientos respectivos.
4. Desempeñar en otras instituciones, previa autorización del Consejo del Colegio, cátedras u otras labores remuneradas, siempre que el tiempo que dedique a éstas, no exceda a 8 horas.
5. En caso de que el becario no cumpla con los requisitos a que está sujeto el otorgamiento de la beca, o con las obligaciones que su disfrute comporta, según evaluación que haga el Consejo Académico del Área correspondiente, oyendo la opinión del Director del Plantel y la del organismo colegiado del Personal Académico respectivo, la beca se dará por terminada sin responsabilidad para la UNAM. En caso de renuncia voluntaria a la beca, el interesado que haya cumplido satisfactoriamente, tendrá prioridad para ocupar grupos vacantes en los límites establecidos en normas vigentes en el Colegio de Ciencias y Humanidades y con las vacantes disponibles; pero si dicha terminación tiene lugar durante el primer semestre de vigencia de la beca, el interesado podrá al inicio del subsecuente semestre, volver a tomar el mismo número de grupos que tenía en el momento en que se haya otorgado la beca.

QUINTA. Los profesores interesados en participar en este proyecto, deberán llenar una solicitud que les será proporcionada en la Secretaría Auxiliar de Servicios Académicos del Plantel y entregarla en la misma con los documentos que a continuación se mencionan, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación de esta Convocatoria:

- I) Curriculum vitae por duplicado, debidamente actualizado a la fecha.
- II) Fotocopia y original de títulos, grados, constancia de estudios y demás documentos oficiales, según sea el caso, que se mencionan en el curriculum vitae. Los originales serán devueltos en el mismo acto, una vez verificada la fidelidad de la copia.
- III) Constancia de antigüedad en el Colegio.
- IV) Proyecto de regularización académica a que se refiere esta convocatoria, por triplicado.

SEXTA. Una vez concluidos los procedimientos que se señalan, los resultados serán dados a conocer públicamente a través de la Gaceta CCH.

SEPTIMA. Los profesores que aprueben el concurso pasarán a la Secretaría General del Colegio de Ciencias y Humanidades después de la publicación de los resultados, a recibir las becas en términos de esta Convocatoria.

La beca de regularización entrará en vigor a partir de la fecha en que el Consejo del Colegio ratifique favorablemente el dictamen que emita la Comisión Dictaminadora del Área correspondiente.

Atentamente  
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"  
México, D. F., 8 de agosto de 1980.

EL COORDINADOR  
Lic. David Pantoja Morán

EL DIRECTOR DEL PLANTEL VALLEJO  
Lic. Jorge González Teyssier